



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 01 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. N°1 (V. Y U.), DE 2011, YEIMI GONZÁLEZ GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN EXENTANº 00411

COYHAIQUE, 29 SEP 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.L. N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones; La Resolución N° 7 de fecha 26.03.2019, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón, y la Resolución N° 14, de fecha 29 de diciembre del año 2022, de la CGR, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales (UTM), a partir de los cuales los actos que dicha resolución individualiza quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo, para los casos que corresponda, ambas resoluciones de la Contraloría General de la República; el D.E. R.A N° 272/44/2022 (V. y U.), que establece el orden de subrogación en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, y;

CONSIDERANDO:

- a) El Ord. N°1414 de fecha 12 de septiembre de 2023 del Director (S) de SERVIU Región de Aysén, que solicita un nuevo plazo de vigencia de certificado de subsidio correspondientes a **Yeimi González González**, del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional de la Comuna y Ciudad de Coyhaique;
- b) Que el DS N° 46 (V. y U.) de 2013, entre otras modificó el DS N°1 (V. y U.) de 2011, el plazo adicional para presentar a cobro el subsidio en 18 meses, una vez terminada su vigencia, en su segunda prórroga;
- c) Que en virtud de lo establecido en el art. 36 del D.S. N°1/2011; que señala 60 meses, como plazo máximo de aplicación del subsidio habitacional;
- d) La Resolución Exenta N° 863 del 29 de mayo de 2020, que adopta medidas excepcionales de gestión que indica en el Programa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N°1 (V. y U.) de 2011;
- e) La Resolución Exenta N° 751 de fecha 06 de abril de 2023, que modifica la Resolución Exenta N°863 (V. y U.)
- f) El D.E. R.A N° 272/44/2022 (V. y U.), que establece el orden de subrogación en la Secretaría Regional Subrogante Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, dicto lo siguiente;

R E S O L U C I Ó N :

1. **Otórguese, un nuevo plazo de vigencia** de 180 días corridos a contar de la fecha en la que se dicta la presente resolución, a los 01 certificado de Subsidio del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, perteneciente a la beneficiaria que a continuación se señala:

	bnf_cer_num	Nombre	Rut
1	DS1T1 1-2016 NA 07545	YEIMI GONZÁLEZ GONZÁLEZ	

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FABIOLA DONOSO MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL(S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE AYSÉN

FDM
FDM/LAT/MSC/msc

- División Política Habitacional MINVU.
- OOH Serviu, Luz Vásquez F.
- SERVIU. Región de Aysén
- Departamento Planes y Programas
- Archivo General